

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### GERINDOTE

Don José Ramón Arnalich Jiménez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gerindote.  
Certifica:

Que el Alcalde del Ayuntamiento de Gerindote, con fecha 14 de enero de 2011, adoptó la Resolución que copiada literalmente dice lo siguiente:

Recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de fecha 15 de noviembre de 2010, registro de entrada 2891, por el que comunica que por este Ayuntamiento se inicie procedimiento para el nombramiento del cargo de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto, y se eleve la propuesta a la Presidencia de dicho Tribunal para su estudio por la Sala de Gobierno.

El procedimiento se regula en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 y siguientes del Reglamento número 3 de 1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, ha resuelto:

Primera.- Aprobar la convocatoria pública para el nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto de este Municipio que se ajustará a las siguientes bases:

1.ª- Los vecinos/as de este Municipio que estén interesados/as en dichos cargos, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en plaza de España, número 1, de Gerindote, solicitud por escrito en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:

Que no ha sido condenado por delito doloso o que se ha obtenido la rehabilitación.

Que no está procesado o inculpado por delito doloso.

Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Segunda.- La presente convocatoria se hará pública mediante edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrijos, y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de esta localidad.

Tercera.- Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del pleno en la primera sesión que celebre para la elección de la persona idónea de entre las interesadas con el quórum de la mayoría absoluta.

Lo manda y firma el señor Alcalde don Julián Morales Gutiérrez en Gerindote a 14 de enero de 2011.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido el presente certificado con el visto bueno del señor Alcalde, en Gerindote, a 14 de enero de 2011.- El Alcalde, Julián Morales Gutiérrez.- El Secretario, Jose Ramón Arnalich Jiménez.

N.º I.-611